

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS

OBJ: Deroga Resoluciones que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Público "Robinson Crusoe", de la Valparaíso.

EXENTA N° 09/211/ 0572

SANTIAGO, 14 AGO 2014

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- b) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) La necesidad de mantener actualizada la información contenida, en la Resolución Exenta N° 070 de fecha 13 de Mayo de 2010, que deroga las resoluciones que indica y aprueba el establecimiento y operación del Ad. Público "Robinson Crusoe", de la Valparaíso.

RESUELVO:

I. Derogase las siguientes Resoluciones:

- 1) Resolución Exenta N° 070 de fecha 13 de Mayo de 2010, que deroga las resoluciones que indica y aprueba el establecimiento y operación del Ad. Público "Robinson Crusoe".
- 2) Resolución Exenta N° 0551 de fecha 24 de Julio de 2012, que establece horarios de atención y Servicios Aeronáuticos en el Ad. Público "Robinson Crusoe".

II. Autorízase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- | | |
|-----------------------|--|
| a) Nombre | : ROBINSON CRUSOE |
| b) Uso | : Público |
| c) Indicador de lugar | : SCIR |
| d) Propietario | : Fisco |
| e) Administrador | : Dirección General de Aeronáutica Civil |

2) Ubicación

- | | | |
|-----------------|---|--------------------------|
| a) Latitud | : 33° 39' 57" S. | Longitud: 78° 55' 45" W. |
| b) Región | : Valparaíso | Provincia: Valparaíso |
| c) Comuna | : Juan Fernández | |
| d) Localización | : 10 Km. al Weste de poblado (Bahía Cumberland) | |

3) Características Físicas

- | | |
|--------------------------|-------------------------|
| a) Orientación Magnética | : 140° - 320° (14 - 32) |
| b) Largo de Pista | : 1.007 m. |
| c) Ancho de Pista | : 18 m. |
| d) Largo Franja de Pista | : 1.077 m. |

- e) Ancho de Franja de Pista : 80 m.
- f) Elevación : 132 m. (433 Ft.)
- g) Pendiente Longitudinal : + 2,0 % RWY 32
- h) Superficie de Pista : Tratamiento superficial asfáltico.
- i) Resistencia de Pista : 7.500 Kg. Masa en plataforma
- j) Horario de funcionamiento : HJ
- k) Iluminación : No tiene
- l) Servicios terrestres : Tiene

4) Características Técnicas:

- a) No Luminosas : Faja transversal, señal designadora de pista, señal de umbrales, señal eje de pista, señal de eje de calle de rodaje, punto de espera en rodaje.
- b) Luminosas : Luminosas: APAPI 3.2 ADG Umbral 14 y REIL Umbral 14.
- c) Radioayudas : No tiene
- c) Indicador de dirección del viento : Tiene
- d) Anemómetros : Umbrales 14/32
- e) Tipo de aproximación : Visual

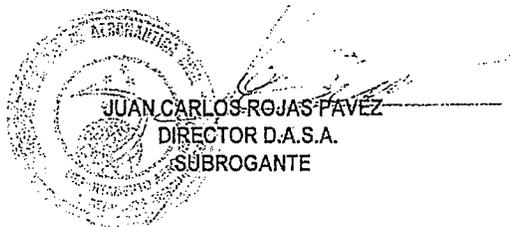
5) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 2B
- b) Responsable de la inspección : D.A.S.A./Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central
Correo Electrónico : zonal.central@dgac.cl

- 6) El horario de funcionamiento del Aeropuerto y los horarios de prestación de los servicios aeronáuticos, serán determinados por el Subdepartamento Zona Aeroportuaria Central e informados en AIP-CHILE y/o a través de NOTAM.

Anótese y comuníquese (FDO) Rolando Mercado Zamora, General de Brigada Aérea (A), DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



DISTRIBUCION:

- 1 E.J. SUBSECRETARIA DE LAS FUERZAS ARMADAS
- 1 E.J. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
- 1 E.J. FACH. Ila. BRIGADA AEREA
- 1 E.J. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
- 1 E.J. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
- 1 E.J. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
- 1 E.J. FEDERACION AEREA DE CHILE
- 1 E.J. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
- 1 E.J. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
- 1 E.J. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE JUAN FERNADEZ, DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- 1 E.J. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA CENTRAL
- 1 E.J. DGAC. AERÓDROMO ROBINSON CRUSOE
- 1 E.J. DGAC. SECCION OFICINA DE PARTES CENTRAL, SECCION RESOLUCIONES
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. JURIDICO
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
- 1 E.J. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
- 1 E.J. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y CONTROL
- 3 E.J. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)

RJL/acg

N° Registro 025 /